



**D<sup>a</sup> ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

**CERTIFICA:** *Que en sesión extraordinaria de pleno de fecha 21 de abril de 2017, se adopta el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“PUNTO 2º.- ACUERDO DE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE DELEGADO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

*Se da lectura a la propuesta de referencia previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de abril de 2017 del tenor literal siguiente:*

*“El volumen de servicios, actividades y expedientes que debe atender la delegación del Área de Cohesión Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención, que el cargo de Delegado de dicha área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.*

*Según determina el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*El art 75 bis señala que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población, en concreto Bollullos de la Mitación que contiene una población de entre 10.001 a 20.000 habitantes: el Secretario de Estado -50%.*

*El artículo 75 ter determina la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva de manera que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: e) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de cinco.*

*En consecuencia con lo anterior y previa fiscalización por la Intervención, propongo al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que se adopte el presente acuerdo en los siguientes términos:*

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Soriano Gomez	Firmado	27/04/2017 11:30:58
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	26/04/2017 13:04:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==</a>		





**Primero:** El cargo de Delegado del Área de Cohesión Social será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, por un importe bruto anual de 23.875 €, distribuidos en catorce pagas.

**Segundo:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo plenario.

**Tercero:** Notificar al interesado y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**Cuarto:** Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el BOP, Tablón de anuncios municipal, pág web, sede electrónica y Portal de la Transparencia.

Bollullos de la Mitación, a 11 de abril de 2017. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y ocho votos en contra (Grupo Popular) se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 25 de abril de 2017.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	/QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	27/04/2017 11:30:58
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	26/04/2017 13:04:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QEObMZFoSq9RSofqxAU8A==</a>		

